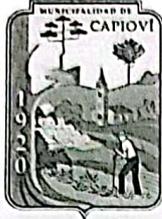


“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI  
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

Capióví, Misiones, 15 de abril del 2021.-

**ORDENANZA N° 006/2021:**

**VISTO:** el pedido presentado por el Área de Cultura de la Municipalidad de Capióví, para la adhesión a la Ley Provincial VI N° 18 (Antes Decreto Ley N° 1280/80) RÉGIMEN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

**CONSIDERANDO: QUE,** es de gran importancia que el Patrimonio Cultural material e inmaterial de nuestra comunidad de Capióví pertenezca a la historia de nuestra Provincia;

**QUE,** en la presente Ley se consideran los integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia, los bienes de cualquier naturaleza que signifiquen o puedan significar un aporte trascendente para el desarrollo cultural de Misiones, que se encuentren en el territorio provincial, o ingresen a él, cualquiera fuese su propietario. Para declarar a un bien como integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, se tendrá en cuenta su edad, rareza, cualidades intrínsecas o valor significativo.

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

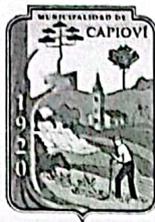
**ARTÍCULO 1º:** ADHIÉRASE el Municipio de Capióví a la Ley Provincial VI N° 18 (Antes Decreto Ley N° 1280/80) RÉGIMEN DEL PATRIMONIO CULTURAL.-

**ARTÍCULO 2º:** Los propietarios o poseedores de los bienes estarán obligados a informar de su existencia y ubicación al Registro, en la forma, con los requisitos y dentro del plazo que determine la Reglamentación.-

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióví

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióví

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI  
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

**ARTÍCULO 3º:** La declaración de un bien como integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, resultará de su inscripción en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia, que crea la presente Ley y que dependerá de la Autoridad de Aplicación de esta Ley. En el caso de bienes pertenecientes a personas físicas o personas jurídicas, privadas o simples asociaciones, tal inscripción comportará otorgar a sus propietarios los beneficios de la presente Ley y establecer sobre el derecho de propiedad las limitaciones expresamente enumeradas en ella. En todo lo demás, los titulares de dominio de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia, conservarán el ejercicio de sus derechos sin limitaciones de ninguna especie.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióvi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi